



Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220150059500

Como las **PERSONAS INDETERMINADAS**, no comparecieron a notificarse dentro del término del emplazamiento, el Juzgado les designa como curador ad litem a **WILLINTON MORALES RODRIGUEZ**, quien se localiza en la dirección **Carrera 8 # 12B- 22 Oficina 602 Bogotá o a la dirección electrónica que tenga debidamente registrada**, para que los represente en este asunto. Lo anterior, para efectos de economía procesal, habida cuenta de que el citado profesional, ya había aceptado el cargo y contestado la demanda como se aprecia a folios **341-343 del C.1.**

Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

De otra parte, **SE RECONOCE** personería judicial al profesional del derecho **BRAYAN STIVEN HURTADO PEÑA** quien obra en calidad de apoderado de la demandante **BEATRIZ MUCA MARTINEZ**, en los términos y para los efectos y fines del poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85263e65246d44fefbcd152a5312ae07f6effb5d99528c811ad3c88d5b4df858**

Documento generado en 22/04/2022 08:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>